## PROGRAMACIÓN ANUAL DEL EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA DE CEUTA

CURSO: 2022/2023

#### **ÍNDICE**

- 1. INTRODUCCIÓN.
- 2. COMPOSICIÓN DEL EAT.
- 3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.
- 4. FUNCIONES DEL EAT.
- 5. ACTUACIONES DEL PROFESOR TÉCNICO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, MAESTRA ESPECIALISTA EN AUDICCION Y LENGUAJE Y DE LA PROFESORA DE SECUNDARIA ESPECIALISTA EN ORIENTACIÓN.
  - 5.1. RESPECTO A LOS NIÑO/AS Y SUS FAMILIAS.
    - 5.1.1. OBJETIVOS.
    - 5.1.2. ACTUACIONES.
    - 5.1.3. TEMPORALIZACIÓN.
    - 5.1.4. INDICADORES DE CALIDAD.
  - 5.2. RESPECTO A LOS PROFESIONALES QUE TRABAJAN EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL.
    - 5.2.1. OBJETIVOS.
    - 5.2.2. ACTUACIONES.
    - 5.2.3. TEMPORALIZACIÓN.
    - 5.2.4. INDICADORES DE CALIDAD.
  - **5.3.RESPECTO AL SECTOR.** 
    - 5.3.1. OBJETIVOS.
    - 5.3.2. ACTUACIONES.
    - 5.3.3. TEMPORALIZACIÓN.
    - 5.3.4. INDICADORES DE CALIDAD
  - 5.4. FORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EAT.
    - 5.4.1. OBJETIVOS.
    - 5.4.2. ACTUACIONES.
    - 5.4.3. TEMPORALIZACIÓN.
    - 5.4.4. INDICADORES DE CALIDAD.
  - 5.5 PROTOCOLO ACTUACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EAT.
- 6. HORARIO DE LOS COMPONENTES DEL EAT.
- 7. EVALUACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN.
- 8. NORMATIVA.

#### 1. INTRODUCCIÓN

Según la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

La orientación educativa, psicopedagógica y profesional es uno de los factores que favorece la calidad de la enseñanza, siendo un derecho básico del alumnado, un recurso que forma parte de la acción educativa para la mejora de los aprendizajes, el apoyo al profesorado y al conjunto del sistema, así como un medio necesario para el logro de una educación integral y personalizada.

El objetivo de la orientación educativa es prestar un asesoramiento especializado a la comunidad educativa con el fin de que se realice una adecuada atención a la diversidad del alumnado a lo largo de toda la escolaridad, con la debida coordinación y atendiendo al desarrollo personal, a las peculiaridades del alumnado y del entorno, además de aportar un grado más de calidad a la educación que reciben los alumnos.

Los servicios de orientación educativa desarrollarán su labor en los centros docentes y se configurarán del modo siguiente:

- a) Unidad de Coordinación de la Orientación Educativa.
- b) Equipo de Atención Temprana.
- c) Unidades de Orientación.
- d) Departamentos de Orientación.

En nuestro caso, nos centraremos en el Equipo de Atención Temprana. Para entender la labor que desarrolla el mismo, se hace necesario mencionar y tener como referencia el **Libro Blanco de la Atención Temprana** publicado en mayo de 2000. Esta obra es un instrumento riguroso e indispensable para la comprensión y el desarrollo de la Atención Temprana en nuestro país.

La definición de Equipo de Atención Temprana, que se recoge en el Libro Blanco de la AT, es un conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tiene por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos.

En definitiva se trata de garantizar el principio de igualdad de oportunidades de un sector de la población especialmente indefenso y sensible a los efectos de las discapacidades.

#### 2. COMPOSICIÓN DEL EAT

El equipo de atención temprana está integrado por las profesoras de enseñanza secundaria de la especialidad de Orientación Educativa, la profesora técnica de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad y una maestra de la especialidad de Audición y Lenguaje que presta atención directa en las escuelas infantiles de la ciudad (Escuela Infantil Juan Carlos I, Guardería Nuestra Señora de África y Escuela Infantil La Pecera) y en la sede.

NOMBRE	PERFIL	SITUACION ADMINISTRATIVA
Mª Paz Fernández Blanco.	P. Ed. Secundaria, de Orientación.	Funcionaria de Carrera con destino definitivo en EAT
María Luisa Jiménez Pérez	P. Ed. Secundaria, de Orientación.	Funcionaria Interina
Aránzazu Solla Castiñeira	P. T. de F.P Servicios a la Comunidad.	Funcionaria de Carrera con destino definitivo en EAT
Sara Navarro Abadía	Maestra de Audición y Lenguaje	Funcionaria Interina

La Coordinación del EAT la llevará a cabo Mª Paz Fernandez Blanco y en caso de ausencia o baja por enfermedad será asumida por Aránzazu Solla Castiñeira.

#### 3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El equipo de atención temprana atenderá a los niños y niñas de edades comprendidas entre los cero y los seis años que no estén escolarizados y al alumnado entre cero y tres años escolarizados en Escuelas Infantiles y/o Guarderías.

El Equipo de Atención Temprana actuará como equipo de atención integral a la Infancia, asegurando una estrecha colaboración y convergencia con otras Administraciones e instituciones, principalmente del área de Sanidad, IMSERSO y de los Servicios Sociales, a través de un **modelo de intervención global,** para lo que se establecerán protocolos de actuación conjunta desde los ámbitos educativos, sociales, de salud o de otro carácter, que inciden en el alumnado y en las familias.

#### 4. FUNCIONES DEL EAT

Las funciones del Equipo de Atención Temprana se vertebrarán, fundamentalmente, en torno a tareas de **prevención**, **colaboración** con los equipos docentes, **detección** de casos con **intervención** directa especializada y apoyo a las familias, de cara a una escolarización adecuada (según la Orden ED/849/2010, de 18 de marzo), siendo estas:

- a) Asesorar y apoyar a los equipos docentes en todos aquellos aspectos psicológicos, curriculares y organizativos que afecten al buen funcionamiento de las escuelas infantiles y para responder adecuadamente al alumnado que presenta necesidades educativas especiales o que se encuentre en situación de desventaja socioeducativa.
- b) Planificar acciones para la prevención y detección temprana del alumnado que presenta necesidades educativas especiales o que se encuentra en situación de desventaja socioeducativa; prestar atención especializada a este alumnado y a sus familias; favorecer su acogida e inclusión escolar y social temprana; identificar y valorar tempranamente sus necesidades específicas de apoyo educativo, las situaciones y circunstancias desfavorables o de riesgo, anticiparse a la aparición de las dificultades, así como proponer la actuación educativa y la provisión de apoyos especializados que, en su caso, se deriven de aquellos; colaborar con los profesionales implicados en los procesos de planificación, desarrollo y evaluación de las medidas que favorezcan la inclusión social y escolar de estos niños.
- c) Desarrollar, atendiendo a los principios de normalización y de inclusión, las necesarias actuaciones con el alumnado que precise una intervención de carácter psicopedagógico y con sus familias; realizar la evaluación e intervención especializada de dicho carácter, cuando resulte necesario, ya sea individualmente o en pequeño grupo, así como las que tienen que ver con la detección, evaluación Psicopedagógica y propuesta de escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales o, en su caso, con el adecuado desarrollo de los procesos de acogida e inserción del alumnado.
- d) Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas entre los centros y las familias, desarrollar programas que faciliten la participación e implicación de éstas en la educación de sus hijos, orientándoles en aquellos aspectos que resulten básicos para atender adecuadamente a los niños que presentan necesidades educativas especiales o que se encuentran en situación de desventaja socioeducativa, colaborando en el desarrollo de programas formativos al efecto.
- e) Conocer los recursos educativos, sanitarios, sociales o de otro carácter del entorno, establecer una adecuada coordinación y convergencia de las distintas acciones dirigidas al alumnado y a sus familias y colaborar con los organismos e instituciones que prestan atención a la infancia con el fin de proyectar acciones conjuntas encaminadas a la prevención, detección e intervención temprana con todo el alumnado, en especial con el que

presenta necesidades educativas especiales o se encuentra en situación de desventaja socioeducativa.

- f) Colaborar con la Unidad de Programas del Ministerio y con otras instituciones en actividades de formación para profesionales de escuelas de educación infantil y para los padres, madres o tutores con hijos en éstas, así como elaborar y difundir materiales e instrumentos psicopedagógicos que sean de utilidad para el profesorado.
- g) Participar en las tareas de coordinación que establezca la Unidad de Coordinación de la Orientación Educativa.
- 5. ACTUACIONES DE LAS PROFESORAS DE SECUNDARIA ESPECIALISTA EN ORIENTACIÓN, DE LA PROFESORA TÉCNICO DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y DE LA MAESTRA ESPECIALISTA EN AUDICION Y LENGUAJE.

#### 5.1 RESPECTO A LOS NIÑOS/AS Y SUS FAMILIAS:

#### FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL E.A.T CON LOS NIÑOS/AS Y LAS FAMILIAS

# ORIENTADORA y PTSC

- Realizar la evaluación psicopedagógica y la detección precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo de los niños derivados al EAT y la orientación a los padres en orden al mejor desarrollo de sus hijos/as.
- Identificar y valorar las necesidades educativas, proponer la actuación educativa y la provisión de apoyos especializados que en su caso se deriven de cada situación.
- Asesoramiento a las familias con niños que presentan necesidades educativas especiales o en situación de desventaja socioeducativa.
- Facilitar información sobre los recursos educativos, sociales y sanitarios de la zona, el acceso a ellos y su utilización.
- Entrevistas a madres/padres con objeto de recopilar información sobre el alumnado y asesorarlos en las problemáticas que planteen.
- Colaboración en la formación de padres y madres, a través de charlas (escuela de padres) y trípticos informativos.
- Propuesta de creación de talleres con familias en las Guarderías públicas.

## **MAESTRA AL**

- Asesoramiento a las familias o representantes legales sobre el desarrollo de la comunicación y el lenguaje, detección de signos de alerta y su estimulación en el ámbito familiar, orientaciones para favorecer su desarrollo,...
- Intervenir con el niño/a sobre las necesidades que presenta referidas a la comunicación oral y el lenguaje.

#### 5.1.1. OBJETIVOS

- **A.** Asegurar que los centros respondan a las necesidades sociales y educativas del alumnado escolarizado en ellos y de sus familias, así como la vinculación al sistema educativo de los servicios y recursos sociales de la localidad para ofrecer una atención educativa de calidad a todo el alumnado.
- **B.** Facilitar información sobre los aspectos relativos al contexto sociocultural del alumnado y la forma en que pudiese repercutir en el desarrollo de su educación, teniendo en cuenta sus necesidades.
- **C.** Proporcionar información sobre los recursos existentes y las vías apropiadas para su utilización facilitando la coordinación y relación fluida entre el Equipo de Atención Temprana, los servicios de la zona y el Centro Educativo.
- **D.** Colaborar en la detección de indicadores de riesgo que puedan ayudar a prevenir procesos o situaciones ya sean de inadaptación social o de necesidades educativas.
- **E.** Velar, según las directrices del Equipo Directivo de los centros, para que, en aplicación del principio de accesibilidad universal, el alumnado tenga acceso y utilice los recursos ordinarios y complementarios de los centros y facilitar la obtención de otros recursos que favorezcan la igualdad de oportunidades ya sea desde el plano social o educativo.
- **F.** Facilitar en la medida de lo posible, la información a las familias sobre los recursos y estructuras disponibles para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- **G.** Proporcionar atención e intervención educativa con el alumnado que presente trastornos de la comunicación y del lenguaje oral, después de una valoración del mismo.

#### *5.1.2. ACTUACIONES*

- Evaluación psicopedagógica del alumnado derivado al EAT.
- Orientación y asesoramiento a las familias para favorecer el desarrollo integral de sus hijos/as.
- Información sobre los recursos educativos, sociales y sanitarios, el acceso a ellos y su utilización.
- Entrevistas socio-educativas a familias.
- Realización del informe socio-familiar.
- Intervención directa a niños/as con trastornos de audición y lenguaje.
- Orientación y asesoramiento a las familias con niños/as con trastornos de audición y lenguaje.

# **ORIENTADORAS Y PTSC**

#### 5.1.3 TEMPORALIZACIÓN

Estas actuaciones se realizarán durante todo el curso escolar a demanda de los centros de educación infantil, servicios sociales, área de menores, etc.

#### 5.1.4 INDICADORES DE CALIDAD:

- N º de demandas solicitadas.
- Nº de demandas intervenidas.
- Nº de niños con atención directa por problemas de lenguaje.
- Nº de entrevistas familiares.
- Nº de citas con familias.
- Nº de informes psicopedagógicos.
- Nº de síntesis del informe psicopedagógicos entregadas a las familias.
- Nº de valoraciones madurativas.
- Nº de informes socio-educativos realizados.
- Grado de satisfacción de las familias.

### 5.2 RESPECTO A LOS PROFESIONALES QUE TRABAJAN EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL

#### **FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL E.A.T CON LOS PROFESIONALES**

#### • Elaboración y entrega de síntesis del informe psicopedagógico a la E.I.

- Asesoramiento a los profesionales que reciban al niño para favorecer su mejor inclusión e integración.
- Coordinación con los equipos directivos de las Escuelas Infantiles y/o Guarderías para llevar a cabo el protocolo de actuación en aquellos casos que se haya observado algún indicador de necesidades educativas especiales o de riesgo de exclusión social o malos tratos de algún alumno/a.
- Proporcionar información a los profesionales de los centros de Educación Infantil sobre aspectos familiares y sociales de los alumnos con necesidades educativas especiales y los alumnos en situación de desventaja social.
- Entrega de documentos con los indicadores del desarrollo infantil, así como las señales de alarma en el mismo.

- Asesorar a los profesionales del centro sobre el desarrollo de la comunicación y el lenguaje, atendiendo especialmente a la prevención y a la detección de los signos de alerta.
- Coordinar y colaborar con los profesionales del propio centro o externos a este pero que intervengan en él, en el diseño y realización de acciones orientadas a la estimulación del lenguaje y la comunicación y programas de prevención de la aparición de estos aspectos.
- Colaborar en la implantación de sistemas alternativos o aumentativos de comunicación (SAAC) en los casos en los que sea necesario.

#### 5.2.1. OBJETIVOS

- **A.** Asesorar y apoyar a los equipos docentes en aspectos psicológicos, madurativos y organizativos para conseguir una mejora adaptación de las escuelas infantiles al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- **B.** Facilitar la acogida, integración y participación de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo o en situación de desventaja.
- **C.** Colaborar con la escuela Infantil en los procesos de integración sociocultural, de acogida y de participación del alumnado y sus familias.
- **D.** Colaborar con la escuela infantil en la detección de indicadores de riesgo que puedan ayudar a prevenir procesos o situaciones de inadaptación social.
- **E.** Cooperar con el tutor/a en la detección precoz de necesidades educativas especiales de los menores.
- **F.** Asesorar al profesorado en la programación y seguimiento de las actividades que se realicen para la prevención de las alteraciones de la comunicación y del lenguaje oral.
- **G.** Colaborar en la implantación de sistemas alternativos /aumentativos de comunicación en los casos que lo requieran, ofreciendo información sobre la metodología y uso de materiales, entre otras cuestiones.
- **H.** Proporcionar información a los profesionales de los centros de Educación Infantil sobre aspectos familiares y sociales de los alumnos con necesidades educativas especiales y los alumnos en situación de desventaja social.

#### 5.2.2. ACTUACIONES

- Asesoramiento a los equipos docentes sobre aspectos organizativos y medidas específicas y/o de compensación educativa que favorezcan la integración de todo el alumnado.
- Asesoramiento en la planificación y desarrollo de diferentes programas preventivos.

- Asesoramiento a los Centros para favorecer la participación e implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos/as.
- Coordinación con los equipos directivos de las Escuelas Infantiles y/o Guarderías y asesoramiento a los profesionales que van a atender al menor.

#### 5.2.3. TEMPORALIZACIÓN

- En el primer trimestre se desarrollará el programa preventivo para niños de 0 a 3 años con aquellas pautas y orientaciones dirigidas a las familias y a los profesionales para la detección de alumnos con necesidades educativas especiales (indicadores de alerta).
- Estas actuaciones se realizarán durante todo el curso escolar a demanda de los centros de los equipos directivos y profesionales que trabajan en los centros de Educación Infantil y/o Guarderías.

#### 5.2.4. INDICADORES DE CALIDAD

- N. º de reuniones con el equipo docente y Equipo Directivo.
- Porcentaje de demandas del profesorado atendidas.
- Nº de demandas solicitadas por las E.I (públicas y privadas)
- Nº de seguimientos de los niños/as valorados.
- Nº de síntesis del informe psicopedagógicos entregas a las escuelas.
- Grado de satisfacción de cada centro atendido.

#### **5.3 RESPECTO AL SECTOR**

#### **FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL EAT EN EL SECTOR**

- Realizar informe psicopedagógico de los niños/as sin escolarizar.
- Elaboración de dictamen de escolarización y envío del mismo a la comisión de escolarización y garantía, con objeto de que verifiquen que no se han vulnerado los derechos del menor en estudio.
- Contactar con los servicios e instituciones para recabar información.
- Actualización y seguimiento del registro de alumnos evaluados psicopedagógicamente desde el EAT.
- Coordinación y colaboración con otros servicios. (SS.SS, Área del Menor, IMSERSO, INGESA, etc.).
- Elaboración de propuestas de creación de recursos para las necesidades no cubiertas.
- Canalizar demandas y realizar la entrevista socio familiar de los casos derivados en el sector.
- Difusión de los recursos a las escuelas infantiles y guarderías de la Ciudad.
- Colaboración con las unidades de orientación de Infantil, de centros sostenidos con fondos públicos, para el traspaso de información de los niños.
- Elaboración de documentos con los indicadores del desarrollo infantil, así como las señales de alarma en el mismo.
- Elaboración de trípticos sobre hitos de desarrollo infantil, con objeto de informar y asesorar a familias y centros educativos.
- Potenciar la comunicación como derecho del niño para que pueda expresarse y comunicarse.
- Colaborar en la evaluación psicopedagógica junto con el resto del equipo, en los aspectos relacionados con el lenguaje y la comunicación y en la elaboración del informe psicopedagógico para que la intervención sea lo antes y más adecuada posible.
- Realizar la valoración de las competencias comunicativas del lenguaje del alumno con dificultades comunicativas, colaborar con el resto del equipo en la toma de decisiones sobre las estrategias metodológicas más adecuadas para que la intervención educativa sea lo más ajustada e individualizada posible.
- Establecer protocolos de evaluación sobre la competencia lingüística del alumno, especialmente para aquellos con necesidades educativas especiales.
- Intervenciones directas de apoyo logopédico al alumnado con dificultades comunicativas.

#### 5.3.1. OBJETIVOS

- **A.** Conocer las características del entorno, así como las necesidades sociales y educativas e identificar los recursos educativos, culturales, sanitarios y sociales existentes y posibilitar su máximo aprovechamiento, estableciendo las vías de coordinación y colaboración necesarias.
- **B.** Facilitar el tránsito de los niños valorados en el EAT a los a los orientadores de los Centros de Educación Infantil y Primaria.
- **C.** Canalizar, evaluar e intervenir las demandas derivadas de Organismos Oficiales (IMSERSO, Salud Mental,...) y/o de familias con hijos de entre 0 y 6 años sin escolarizar.
- **D.** Atender a los niños con necesidades de lenguaje del sector.

#### 5.3.2. ACTUACIONES

- Revisar y actualizar la documentación relativa a los recursos educativos, culturales, sociales, deportivos, de ocio y tiempo libre del sector.
- Favorecer la utilización de los recursos del sector por parte de la comunidad educativa, acercándoselos o informando de su existencia y modo de aplicación.
- Contactar con los servicios e instituciones para recabar información.
- Visitas y entrevistas a centros y profesionales del sector que se consideren necesarias.
- Coordinar actuaciones con los servicios educativos, sanitarios y sociales.
- Poner en marcha una página Web con información de interés para familias y profesionales.
- Elaboración de documentos informativos.

#### 5.3.3. TEMPORALIZACIÓN

Estas actuaciones se llevarán a cabo durante todo el curso escolar por parte de las Orientadoras, la Profesora Técnico de Servicios a la Comunidad y de la Maestra en Audición y Lenguaje.

#### 5.3.4. INDICADORES DE CALIDAD

- Nº de actuaciones realizadas para la coordinación y colaboración con otros Servicios e Instituciones.
- Nº de carteles informativos, trípticos, etc. elaborados o actualizados.
- Nº de demandas solicitadas en el sector.
- Nº de demandas intervenidas en el sector.
- Nº de niños con atención directa por problemas de lenguaje en el sector.
- Nº de derivaciones a IMSERSO, SS.SS o Área del Menor...
- Nº de dictámenes de escolarización.

• Satisfacción con la funcionalidad de la página web.

#### 5.4 FORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EAT

#### 5.4.1. *OBJETIVO*

Participar en actividades de formación permanente del profesorado como personal discente, para un continuo reciclaje profesional.

#### 5.4.2. ACTUACIONES

Realización de cursos formativos relacionados con temáticas educativas y del desarrollo en la infancia.

#### 5.4.3. TEMPORALIZACIÓN

Durante todo el curso escolar.

#### 5.4.4. INDICADORES DE CALIDAD

Nº de cursos o acciones formativas realizadas por los miembros de EAT.

#### 5.5 PROTOCOLO ACTUACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EAT

#### El protocolo para la orientadora, sería:

- Coordinación con tutores y Equipo Directivo.
- Observación directa del alumno.
- Entrevista a padres.
- Coordinación con otras instituciones como INGESA, IMSERSO, área de menores...
- Evaluación psicopedagógica y elaboración de informe psico-educativo, donde se explicará la casuística del menor y se especificarán una serie de orientaciones y actuaciones ajustadas a su desarrollo y necesidades especiales.
- Elaboración de dictamen de escolarización, con objeto de hacer efectivo el cambio de modalidad educativa. Derivación a Inspección educativa.

#### El protocolo para la Profesora Técnico de Servicios a la Comunidad, sería:

- Coordinación con tutores y Equipo Directivo.
- Observación directa del alumno.
- Entrevista a padres.
- Coordinación con otros servicios. (SS.SS, Área del Menor, etc).
- Derivación si procede.
- Seguimiento del menor.
- Elaboración de informe socio-educativo.

#### El protocolo para la especialista en Audición y Lenguaje, sería:

- Coordinación con tutores, Equipo Directivo y familia.
- Observación directa del alumno.
- Entrevista a padres.
- Valoración del área del Lenguaje oral.
- Intervención directa con el alumno.

#### 6. HORARIO DE LOS COMPONENTES DEL E.A.T.

#### 6.1 HORARIO DE LAS PROFESORAS DE ORIENTACIÓN Y DE LA P.T.S.C

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9h a 10h	Trabajo en Sede	Trabajo en Sede	Trabajo en Sede	Coordinación del EAT	Trabajo en Sede
10h a 13,30h	Trabajo en Sede	Trabajo en Sede/ Recibir familias/niños	Visitas Escuelas Infantiles	Coordinación del EAT	Visitas Escuelas Infantiles
13.30h a 14,30h	Trabajo en Sede	Trabajo en Sede	Trabajo en Sede	Trabajo en Sede	Trabajo en Sede

El horario reflejado en el trabajo en sede, como el de las visitas a las Escuelas Infantiles, estarán sujetos a cambios, en función del número de demandas que se produzcan en cada momento.

#### 6.2. HORARIO DE LA ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE.

HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9h a 10h	Atención directa en Escuelas infantiles	Atención Directa en Sede	Atención directa en Escuelas infantiles	Atención Directa en Sede	Atención directa en Escuelas infantiles
10h a 11h	Atención directa en Escuelas infantiles	Atención Directa en Sede	Atención directa en Escuelas infantiles	Atención Directa en Sede	Atención directa en Escuelas infantiles

11,30h a	Atención directa en	Atención Directa en Sede	Atención directa en	Atención Directa en Sede	Atención directa en
12h	12h Escuelas		Escuelas infantiles		Escuelas infantiles
12h a 13h	Atención directa en Escuelas infantiles	Atención Directa en Sede	Atención directa en Escuelas infantiles	Atención Directa en Sede	Atención directa en Escuelas infantiles
13h a 14,30h	Atención directa en Escuelas infantiles	Coordinación del EAT	Atención directa en Escuelas infantiles	Coordinación del EAT	Atención directa en Escuelas infantiles

El horario reflejado en el trabajo en sede, como el de las visitas a las Escuelas Infantiles, estarán sujetos a cambios, en función del número de demandas que se produzcan en cada momento.

#### 7. EVALUACIÓN DEL PLAN.

La evaluación ha de entenderse como un proceso sistemático de reflexión y análisis, tanto de los procesos como de los resultados. El proceso evaluador ha de ser realista, participativo, tener un carácter formativo, que propicie tanto la mejora de cada uno de los miembros del Equipo como la mejora de la práctica orientadora y concluir en propuestas de mejoras concretas y viables para el curso siguiente, tanto para el propio Equipo como para la Administración.

Se tratará de una evaluación continuada a lo largo del desarrollo de la programación para, de este modo, poder introducir todas las modificaciones que resulten pertinentes. También se realizara una evaluación final, así como de las necesidades, del diseño, de proceso...

La evaluación que se realizará se dividirá en tres ámbitos:

- 1. La evaluación interna del propio Equipo que servirá para planificar las actuaciones del curso siguiente y para mejorar la propia práctica. Esta se plasmará en la memoria final del Equipo. En ella se evaluará: objetivos de la programación, a través de los indicadores de calidad podremos saber si se han conseguido o no los objetivos planteado.
- 2. **Evaluación del programa**. Esta evaluación será continuada puesto que se irá llevando a cabo a través de las modificaciones pertinentes.

- 3. La *evaluación externa* con los profesionales de los centros de educación infantil y las familias de los niños valorados, que servirá para mejorar nuestra práctica. Esta evaluación se llevará a cabo a través del envío y recepción de cuestionarios de evaluación.
- 4. **Autoevaluación de los profesionales** que desarrollan su labor en el equipo de atención temprana.

Emplearemos la tabla de consecución de objetivos según nuestros indicadores de calidad para cada tipo de intervención, como herramienta evaluativa de acciones tanto educativas como sociales realizadas desde el EAT. Dicha tabla evaluadora se planteará de la siguiente forma:

## RESPECTO A NIÑOS/AS Y FAMILIAS

- ✓ Nº de demandas intervenidas.
- ✓ Nº de niños con atención directa por problemas de lenguaje.
- ✓ Nº de entrevistas familiares.
- ✓ Nº de citas con familias.
- ✓ Nº de informes psicopedagógicos.
- ✓ Nº de síntesis del informe psicopedagógicos entregadas a las familias.
- ✓ Nº de valoraciones madurativas.
- ✓ Nº de informes socio-educativos realizados.
- ✓ Grado de satisfacción de las familias.

# RESPECTO A LOS PROFESIONALES QUE TRABAJAN EN LOS CENTROS PÚBLICOS

- ✓ N. º de reuniones con el equipo docente y Equipo Directivo.
- ✓ Porcentaje de demandas del profesorado atendidas.
- ✓ Nº de demandas solicitadas por las E.I (públicas y privadas)
- ✓ Nº de seguimientos de los niños/as valorados.
- ✓ Nº de síntesis del informe psicopedagógicos entregas a las escuelas.
- ✓ Grado de satisfacción de cada centro atendido.

## RESPECTO AL SECTOR

- ✓ Nº de actuaciones realizadas para la coordinación y colaboración con otros Servicios e Instituciones.
- ✓ Nº de carteles informativos, trípticos, etc. elaborados o actualizados.
- ✓ Nº de demandas solicitadas en el sector.
- ✓ Nº de demandas intervenidas en el sector.
- ✓ Nº de niños con atención directa por problemas de lenguaje en el sector.
- ✓ Nº de derivaciones a IMSERSO, SS.SS o Área del Menor...
- ✓ Nº de dictámenes de escolarización.
- ✓ Satisfacción con la funcionalidad de la página web.

#### FORMACION DE LOS MIEMBROS DEL E.A.T

✓ Cursos o acciones formativas realizadas por los miembros de EAT.

#### 8. NORMATIVA.

#### 8.1. Ámbito Educativo:

- Constitución Española. De 27 de diciembre de 1978 (BOE núm. 11, de 29 de diciembre).
- LODE. Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación.
- LOMLOE Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- ORDEN EFP/608/2022, de 29 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Infantil en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Resolución de 30 de junio de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación
   Profesional y Universidades, por la que se crean, regulan y ordenan las Aulas Abiertas
   Especializadas para el alumnado con trastorno del espectro autista en centros sostenidos
   con fondos públicos de las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Normativa que se ha tenido en cuenta para desarrollar las actuaciones de la especialista en Audición y Lenguaje, ya que el Ministerio las tiene sin desarrollar:
- (Orden de 20 de noviembre de 2006 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro concertado de Educación Infantil "San Vicente Ferrer" de El Palmar (Murcia).
- ORDEN ECD/1004/2018, de 7 de junio, por la que se regula la Red Integrada de Orientación Educativa en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.)

#### 8.2. Ámbito Social:

- Convención sobre los derechos del niño del 20 de noviembre de 1989.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor.
- Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.
- Ley Orgánica 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.
- Orden SSI/420/2015 de 9 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concepción de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

Ceuta a 15 de septiembre de 2022.

Coordinadora del EAT.

M. <sup>a</sup> Paz Fernández Blanco